



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ALIMENTACIÓN

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE LA CALIDAD
ALIMENTARIA Y LABORATORIOS AGROALIMENTARIOS

Laboratorio Arbitral Agroalimentario

**LABORATORIO NACIONAL DE REFERENCIA
PARA METALES PESADOS EN ALIMENTOS Y PIENSOS**
(según la lista de LNR comunicada a la DG SANTE de la Comisión Europea)

**NOTA INTERPRETATIVA SOBRE LA CORRECCIÓN EN FUNCIÓN DE LA
RECUPERACIÓN EN LOS RESULTADOS DE LOS ELEMENTOS QUÍMICOS EN
EL ANÁLISIS DE PIENSOS Y SUS MATERIAS PRIMAS**

Esta nota interpretativa ha sido elaborada por el Laboratorio Arbitral Agroalimentario (LAA), como Laboratorio Nacional de Referencia (LNR) para el análisis metales en alimentos y piensos, en el marco de la NT-55, elaborada por la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC) "*Laboratorios de Referencia en el sector agroalimentario: política sobre participación en el sistema de acreditación*".

Objeto:

El objeto de esta nota es aclarar cómo se debe aplicar al análisis de elementos químicos en piensos y sus materias primas las disposiciones sobre la corrección según la tasa de recuperación en elementos químicos establecidas en los apartados C6 y C7 del ANEXO II del Reglamento de ejecución (UE) 2024/771 de la Comisión por el que se modifica el Reglamento 152/2009, por el que se establecen los métodos de muestreo y análisis para el control oficial de los piensos.

Desarrollo:

Tras la publicación del Reglamento de ejecución (UE) 2024/771, y teniendo en cuenta que los métodos oficiales de análisis de elementos químicos en piensos no incluyen una etapa de extracción que pueda implicar que no se recupere todo el elemento presente, sino que la muestra se mineraliza para tener todos los elementos en disolución, el LAA hizo una consulta a la Comisión Europea sobre cómo aplicar las disposiciones sobre la corrección según la tasa de recuperación, establecidas en este Reglamento, a los resultados de los análisis de elementos químicos, ya sean sustancias indeseables o aditivos alimentarios.

En base a la respuesta de la Comisión, consideramos que:

En el análisis de elementos químicos en piensos y sus materias primas, **si el método analítico no incluye ninguna fase de extracción**, el resultado se puede informar sin la corrección en función de la tasa de recuperación, siempre que se demuestre, idealmente mediante un material de referencia certificado adecuado, que se alcanza la concentración certificada teniendo en cuenta la incertidumbre de medida. Para evitar ambigüedades en la interpretación, si el resultado se comunica sin la corrección en función de la recuperación, es recomendable indicarlo en el informe de resultados.

Madrid, a 30 de mayo de 2024